

RAD. 110013103004202200057

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Como quiera que la accionada al contestar la demanda anuncia la presentación de un dictamen pericial, se concede el término de **veinte (20) días** con el fin de que sea arrimada la experticia respectiva.

Este término iniciara su computo a partir del día siguiente en que la parte demandante permita el acceso del perito que designe la demandada y el personal que este requiriese, si fuera el caso.

Por lo anterior, requiérase a la parte demandante para que, en atención al deber de colaboración en la práctica de pruebas que les asiste a las partes, permita el acceso a su inmueble del personal en mención, y para mejor control del término para rendir la experticia se levante acta de ingreso suscrito por los intervinientes y se informe de ello al despacho.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. <u>021</u> Hoy: <u>8 de marzo de 2024</u></p> <p> RUTH MARGARITA MÉRANDE PALENCIA Secretaria</p>
